

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

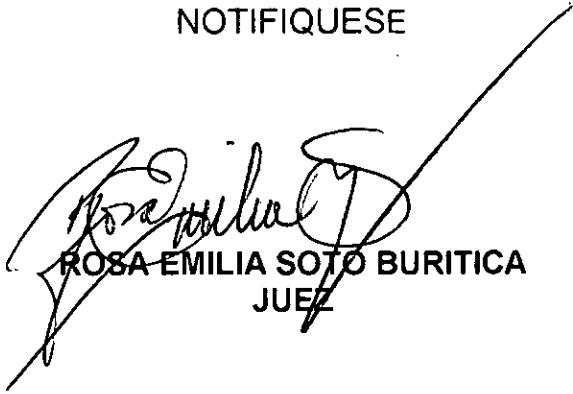
Medellín, febrero catorce de dos mil veintidós

Radicado 2019-00873-01

Dispuesto el Despacho a realizar audiencia virtual, y conectados el demandante y su apoderado, la misma no se llevó a cabo porque la demandada no se hizo circunstante. Así las cosas y a fin de evitar nulidades que den al traste con el trámite, se pospone la misma para el **9 DE MARZO DE 2022** a las 10:00 a.m.

Y con el propósito de no malograr la calenda fijada, remítase telegrama a la señora Bolívar Gallego, informando sobre esta fecha y advirtiéndole sobre las consecuencias que la no comparecencia al juicio puede acarrearle, tal como presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda – ART. 372 N° 4CGP.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM

